

el volátil del momento histórico en que vivió nuestro obispo hizo que en algunos momentos contase con el apoyo del poder político y en otros, estuviere a punto de perder la mitra. Sin embargo, como demuestra Fernández Mellén, se ha de ver en Díaz de Espada más a un representante del absolutismo ilustrado tardío que a un liberal.

La rigurosidad, claridad expositiva y el agudo ejercicio de interpretación histórica que realiza la autora serán de seguro debidamente valorados por todo aquel interesado en la historia de Cuba a inicios del siglo XIX.

Carlos Hugo SÁNCHEZ-RAYGADA
Universidad de Piura

Karen Ivett MEJÍA TORRES

Las cofradías en el valle de Toluca y su relación con el crédito, 1794-1809

El Colegio Mexiquense, Toluca 2014, 205 pp.

El estudio de las cofradías permite una aproximación desde diversos puntos de vista. La presente obra analiza la relación entre el funcionamiento de las cofradías y su impacto en el ámbito económico. Para ello, la autora ha delimitado un marco geográfico: el valle de Toluca debido a que en este escenario se establecieron doctrinas creadas por los franciscanos y estuvieron comprendidas dentro del arzobispado de México. Respecto a las coordenadas cronológicas, se eligió el período comprendido entre 1794 y 1809. En 1794 se concluyó el informe de cofradías del arzobispado de México y el arzobispo Alonso Núñez de Haro estableció la extinción de algunas cofradías debido a su mala situación económica o su informalidad. Por su parte, 1809 supone el cese de la aplicación de la Ley de Consolidación de los vales reales. El trabajo se centra especialmente en las cofradías del Santísimo Sacramento por su importancia social y económica.

El libro se estructura en dos partes claras: Una dedicada al estudio institucional de las cofradías y otra dedicada a su activi-

dad crediticia. En la primera parte, Karen Mejía Torres da cumplida cuenta de la organización y fines de las cofradías a partir de un notable manejo de la bibliografía existente. Particularmente sugerente resulta el diálogo con los estudios previos realizados por Asunción Lavrin, Clara García Ayuardo y Dorothy Tanck de Estrada. En este acápite la autora se muestra atenta tanto a los acontecimientos históricos como las normas pertinentes. Así, entrelaza las disposiciones del Concilio de Trento y los concilios provinciales mexicanos con las disposiciones borbónicas, especialmente el decreto de 1782 que estableció que los bienes materiales de las cofradías no se convertían en espirituales por el simple hecho de pertenecer a una institución con fines religiosos. Con agudeza, se indica que el siglo XVIII no supuso la extinción automática de las cofradías porque tanto la Corona como la Iglesia reconocieron la utilidad de estas instituciones. También señala que las constituciones sirvieron como un medio para defender la autonomía de las cofradías frente al férreo control a las que se

vieron sujetas. La consulta de las fuentes locales la lleva a afirmar el protagonismo del clero en el gobierno de las cofradías del valle de Toluca y la incidencia de diversos factores en el paso de algunas cofradías cerradas a abierta, especialmente relevantes serían a juicio de la autora el aumento del mestizaje, la escasez de miembros y la existencia de necesidades económicas apremiantes.

Respecto a la actividad crediticia, Mejía Torres incorpora el esquema interpretativo de Asunción Lavrín que advierte la existencia de dos economías en las cofradías: una espiritual y otra material. En dicha «economía devocional», lo espiritual también sería medible a través de la contabilidad de los días de remisión de pena temporal obtenidos a través de las indulgencias. La autora identifica los recursos económicos de los que disponían las cofradías: cuotas de sus miembros, donaciones de benefactores y las actividades económicas, especialmente la agricultura. Se advierte que las cofradías perseguían fines piadosos, a diferencia de la actividad mercantil que estuvo orientada directamente a la obtención de lucro.

También se señalan las figuras jurídicas que fueron utilizadas por las cofradías para sus actividades económicas: el censo y el depósito irregular. El crédito concedido facilitó el desarrollo económico de la región, pese a la modesta economía de las cofradías del valle de Toluca. Respecto a la repercusión de las medidas borbónicas, se concluye que los montos entregados a la Caja de consolidación nunca pudieron ser recuperados por las cofradías. Sin embargo, gracias a las donaciones y la diversificación de sus actividades económicas, muchas cofradías superaron esta difícil prueba.

Este trabajo, fruto de la tesis de maestría de la autora, presenta un acercamiento perspicaz y equilibrado a una temática relevante como es la utilización del crédito por las cofradías y su significado para los fines perseguidos. Ofrece con ello una buena muestra de la utilidad de la perspectiva local que matiza los resultados de aquellas aproximaciones centradas en el estudio histórico de los centros de poder.

Carlos Hugo SÁNCHEZ-RAYGADA
Universidad de Piura

Ignacio URÍA

Bajo dos banderas. Religión y política en Cuba durante la primera ocupación americana (1899-1902)

EUNSA, Colección Astrolabio, Pamplona 2016, 208 pp.

El autor es profesor asociado de la Universidad de Navarra –donde dirige la revista *Nuestro Tiempo*–, investigador senior del *Institute for Cuban and Cuban-American Studies* (ICCAS) de la Universidad de Miami, e investigador del *Cuba 21st Century Project* de la *Universidad de Georgetown*. Obtuvo el III Premio Internacional de Histo-

ria Ateneo Jovellanos (2011) por su libro *Iglesia y revolución en Cuba*.

En 1899, el Tratado de París entre España y Estados Unidos –«las dos banderas»– fijó las condiciones de la presencia norteamericana en Cuba. El protectorado militar que constituyó la primera «misió» extranjera de los Estados Unidos, contri-